

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

*A las 7 y 5 minutos de la mañana de este día he recibido el siguiente telegrama.*

El Presidente de la Asamblea Nacional á todas las Autoridades civiles y militares:

La Asamblea Nacional acaba de elegir el Poder ejecutivo de la República, nombrando Presidente á D. Estanislao Figueras, Ministro de Estado á D. Emilio Castelar, de Gracia y Justicia á D. Nicolás Salmeron y Alonso, de Hacienda á D. José Echegaray, de la Guerra á D. Fernando Fernandez de Córdova, de Marina á D. José María de Beranger, de Gobernacion á D. Francisco Pi y Margall, de Fomento á D. Manuel Becerra, y de Ultramar á D. Francisco Salmeron y Alonso. Palacio de las Cortes 12 de Febrero de 1873, á las dos y media de la mañana. El orden inalterable en esta Capital y provincias.

*A las 6 y 45 minutos de la mañana llega á mi poder el siguiente telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.*

El nuevo Ministerio ha jurado, y queda constituido de la manera siguiente: Presidencia sin cartera, D. Estanislao Figueras; Es-

tado, D. Emilio Castelar; Gobernacion, D. Francisco Pi y Margall; Gracia y Justicia, D. Nicolás Salmeron; Hacienda, D. José Echegaray; Guerra, Sr. General Córdova; Marina, D. José María Beranger; Fomento, D. Manuel Becerra; Ultramar, D. Francisco Salmeron.

Sírvase V. S. ponerlo en conocimiento de las Autoridades y del público, poniéndose de acuerdo con aquellas para que en ningún sentido se altere el orden público.

*Lo que he dispuesto se inserte en este número del Boletín oficial, despues de haberlo hecho saber inmediatamente por medio de Boletín extraordinario, para conocimiento del público.*

### BURGALESES:

El cambio que se ha operado en las instituciones del país entraña la mas alta importancia; y ante sucesos de tal gravedad es cuando los pueblos cultos y amantes de la libertad deben demostrar su cordura y sensatez. De la vuestra, nunca desmentida, espero el mayor orden, la tranquilidad mas inalterable en estos momentos; y cuento con la eficaz cooperacion de todos para conseguirlo.

Los antiguos Comités republicano y radical, por medio de comisiones de su seno, se han apre-

surado á colocarse al lado de la Autoridad con este fin, que tanto recomienda la Asamblea y el Gobierno de la Nacion; y yo confío en que todos los habitantes de esta provincia demostrarán con su conducta en estas críticas circunstancias que son dignos de la libertad, y que están á la altura de los pueblos mas civilizados.

Mantened pues á toda costa el orden público inalterable, como en la Capital y en las demás provincias sucede: esperad los acontecimientos que hayan de venir, con la compostura propia de vuestra sensatez, y habréis contribuido poderosamente á la grande obra del afianzamiento de la libertad. Así lo espera de vosotros vuestro Gobernador

—Burgos 12 de Febrero de 1873.

Vicente Peset.

### Circular núm. 55.

El Sr. Presidente del Poder ejecutivo en telegrama de hoy, recibido á las 6 y 45 minutos de la tarde, me dice lo siguiente.

«Proclamada por la Asamblea Nacional la República, esta es la legalidad. Nombrado por la Asamblea Gobierno, este es el único legítimo. V. S. es, pues, la única Autoridad civil de esa provincia. No permita V. S. que se constituya ninguna junta, ni que se altere arbitrariamente

ninguna Corporacion popular. Mantenga V. S. enérgicamente la República, que es la ley, la libertad y el orden. A este fin se dan instrucciones á las autoridades judicial y militar; aunque esperamos que V. S. con su tacto, su prudencia y su patriotismo mantendrá la ley.»

Decidido á cumplir exactamente lo ordenado por el Poder ejecutivo de la Nacion, y á no tolerar transgresion alguna que pueda redundar en perjuicio del orden ó de los legítimos derechos de la Autoridad y Corporaciones populares; encargo á los Presidentes de estas que, ateniéndose á lo que se previene en el telegrama que precede, no permitan la formacion de juntas ó comisiones que con cualquiera denominacion tiendan á coartar el libre ejercicio de los derechos que solo á las citadas Corporaciones competen, ó ejercer funciones de gobierno para las que carecen de títulos legales; y prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que, vigilando para el exacto cumplimiento de esta disposicion superior, disuelvan inmediatamente las juntas, comisiones ó agrupaciones que en sus respectivos distritos se hubiesen formado con el objeto que queda dicho.

Burgos 12 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE PESET.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

*Sesion extraordinaria de quintas del dia 14 de Diciembre de 1872.*

Abierta la sesion á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Barrera, Rincon, Velasco y Marrodan, se procedió á resolver los asuntos pendientes de quintas en los términos siguientes:

Se acordó admitir la sustitucion intentada por Guillermo Lopez para servir la plaza de Benito Roman quinto núm. 4.º de Villahoz, por Mariano Sierra para servir la de Arsenio Ruiz núm. 1.º de Olmillos de Muñó, por Atilano Terrados para servir la de Diego Aparicio núm. 3 de Villahoz, por Felix Pernia Rojas para servir la de Andeolo Alvarez núm. 5 del mismo pueblo, y por Lorenzo Pera para servir la de Vicente Garcia núm. 2 de Arlanzon.

Se acordó que cubran plaza por sus respectivos pueblos por haber redimido su suerte en metálico Gregorio Ortúñez Torres quinto núm. 2 por el cupo de Padilla de Arriba, Santiago Martin Olalla núm. 7 por Covarrubias, Celedonio Miguel Gonzalez núm. 4 por Sotresgudo, Aureliano Diez Alonso núm. 1.º por Castromorca, Francisco Alonso Fernandez núm. 1.º por Castriello de Riopisuerga, Felipe Ramos Serna núm. 1.º por Quintanilla Riofresno, Juan Gutierrez Garcia núm. 1.º por Rebolledo de la Torre, Calixto Gonzalez Caño núm. 5 por el Valle de Mena, y Santiago Mallaina núm. 1.º por Belorado.

De conformidad con el dictámen de los medidores se acordó declarar cortos de talla á Pablo Rodriguez Parra quinto núm. 2 del sorteo de Villadiego, á Mauricio Saiz núm. 3 del de Basconcillos del Tozo, á Bruno Fuentes Moral núm. 1.º del de Guadilla de Villamar, á Mariano Castilla núm. 4 del mismo cupo, á Tiburcio Fernandez núm. 4 del de Arenillas de Villadiego, y á Juan Gonzalez núm. 2 del de La Nuez de Arriba.

De igual conformidad acuerda la Comision declarar que tienen la talla legal Pedro Gomez Garcia quinto núm. 5 del término municipal del Valle de Valdelucio, Marcos Pérez Garcia núm. 5 del de Santa María Ananuez, Hermógenes Alonso núm. 3 del de La Nuez de Arriba, y Eloy Gonza-

lez y Gonzalez núm. 2 del de Rebolledo de la Torre.

De conformidad con el dictámen de los facultativos acuerda la Comision declarar útiles para el servicio militar á Ignacio Garcia Ontillera quinto núm. 5 del cupo de Los Ordejones, á Dionisio Ruiz núm. 1 del sorteo de Barrios de Villadiego, y á Juan Bañuelos Garcia núm. 2 del de Arenillas de Villadiego.

De igual conformidad acuerda la Comision declarar pendiente de expediente justificativo de la exencion fisica que ha alegado y de observacion en Caja á Mariano Vecino Gonzalez núm. 1 del cupo de Villahizan de Treviño; y pendiente de curacion en el Hospital militar á Manuel Valtierra Andres núm. 3 del sorteo de los Ordejones.

Suspendida la sesion á las cuatro de la tarde, volvió á abrirse á las seis con asistencia de los mismos Sres., excepto el Sr. Barrera, que excusó la suya, y se dió lectura del acta de la del dia anterior, quedando aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos pendientes en la forma que á continuacion se expresa:

Los Balbases.—Ignacio Martinez Gomez número 7 expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision el interesado Magin Peña número 9.

Se presenta en este acto ante la Comision una declaracion en papel simple firmada por Bonifacio Ramos, vecino de Villosopeque, en que se asegura que cuando tuvo por criado al quinto Ignacio daba los jornales á su padre, y otra en igual forma de Fernando Plascencia, vecino tambien de Villazopeque, en que se hace igual declaracion.

La Comision le declara pendiente de expediente justificativo de los auxilios que presta á su padre y de los demás extremos de la exencion, y acuerda que comparezcan los interesados con el comisionado y con las diligencias que instruyan para el dia 30 de este mes á las 12 de su mañana.

Padilla de Arriba.—Valentin Gomez Gonzalo, número 1, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento, previo reconocimiento facultativo de Ambrosio Gomez, padre del quinto, declaró á este soldado, reclamando contra este fallo el citado Valentin Gomez.

Reconocido en este dia ante la Comision el expresado Ambrosio Gomez, ha sido considerado imposibilitado para el trabajo.

Se presenta en este acto una infor-

macion instruida á instancia del quinto para justificar la pobreza del padre, la tasacion de bienes del mismo, así como el certificado de que Ambrosio Gomez paga al año de contribucion territorial 19 pesetas 59 céntimos.

Se presenta así bien una contra informacion instruida á instancia de Melchor Santa Maria Gonzalo, interesado del número 5.

Se da lectura de la certificacion del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño en que consta que Lucas Gomez, hermano del quinto, paga 74 pesetas 27 céntimos anuales de contribucion territorial, como rentero de la cuarta parte de una granja propia de D. Luis Bruguera, vecino de Madrid.

Los interesados de los números posteriores del sorteo afirman que el padre del quinto lleva dos labranzas, contestando dicho Señor que la una de ellas es del hijo: el interesado Melchor Santa Maria asegura que las labranzas las lleva el padre, y que con sus productos y sus intereses mantiene á los hijos.

Ambrosio Gomez, padre del quinto, asegura que su hijo Lucas ha hecho quiebra, y añade que es casado, con hijos.

La Comision, en vista de los documentos presentados y de las manifestaciones hechas por los interesados, acuerda declarar al quinto Valentin Gomez Gonzalo pendiente de ampliacion de expediente en lo relativo á justificar la situacion en que el padre Ambrosio se encuentra respecto de su hijo Lucas en la quiebra que se supone que ha hecho este, á determinar la riqueza que posee dicho Ambrosio, incluyéndose en la tasacion la yunta ó yuntas y todos los demás bienes que posea, con distincion de propios y arrendados, y en especial sobre los productos que reciba de los bienes que el Lucas lleva en renta propios del citado Sr. Bruguera, cuyos productos se graduarán, ya los lleve el padre por efecto de la quiebra del hijo, ó ya los lleve este, y que comparezcan de nuevo los interesados con el comisionado el dia 30 del corriente á las doce su mañana.

Dióse cuenta de la exposicion del Alcalde popular de Quintanar de la Sierra manifestando á nombre del Ayuntamiento que preside, que á pesar de haber comunicado al Sr. Gobernador con fecha 29 de Setiembre último la baja ocurrida en el número de los mozos sorteados en quel término municipal para el reemplazo de este año por fallecimiento del mozo Justo Hernandez Ayuso, que obtuvo el número 9

en dicho sorteo, quedando en su virtud reducido á 14 el número de los 15 mozos que se sortearon, no se ha tenido en cuenta dicha baja para el reparto del contingente, por lo cual, en lugar de 4 soldados que correspondian á dicho pueblo le han tocado 4 soldados y 5 décimas, y que en el sorteo de estas le correspondió dar un 5.º soldado, y solicitando en su virtud se suspenda la entrega de quintos correspondiente á dicha villa, ó por lo menos la del 5.º soldado que se la obliga á dar por décimas, hasta tanto que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion resuelva la instancia que con igual fecha han elevado al mismo sobre el asunto expresado; y la Comision, considerando que no está en sus atribuciones suspender la ejecucion del acuerdo de la Diputacion por el que se aprobó el repartimiento entre los pueblos de la provincia de los 982 que han correspondido á la misma en el presente reemplazo, cuyo acuerdo se subordinó á su vez á la distribucion hecha por el Gobierno, en que no se tomaron en cuenta las bajas anunciadas al Ministerio de la Gobernacion despues de haberse verificado el sorteo, acuerda no haber lugar á lo que se solicita; y teniendo en cuenta la justicia con que reclama el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, acudir al Gobierno de S. M. en apoyo de la misma.

Se acordó que cubra plaza por el cupo de Madrigal del Monte Juan Lopez Moral quinto número 3 del sorteo de aquel término municipal, por haber acreditado que sirve en el Batallon de Cazadores de Las Navas.

Villavedon.—Lorenzo Olea, núm. 3, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento, en vista de la informacion practicada acordó declararle exento, apelando contra esta decision Alonso Miguel, interesado del núm. 5 del sorteo: se lee en este acto la informacion instruida á instancia de Donata Arroyo, madre del quinto, para justificar que es pobre y que el quinto la mantiene con los productos de su profesion de Maestro de 1.ª enseñanza y con los del cultivo de las tierras propias de su madre á que tambien se dedica. La Comision, en su vista, acuerda declararle exento, como comprendido en el art. 76 núm. 2.º de la ley de reemplazos, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Santa Maria Ananuez.—Santiago Barona, número 2, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision el interesado Mar-

cos Perez Garcia. Se presenta en este acto una informacion instruida á instancia de Manuel Barona, padre del quinto, para justificar los extremos de la exencion propuesta, y una certificacion del Secretario del Ayuntamiento en que se dice que Manuel Barona paga 41 pesetas 24 céntimos de contribucion territorial por sus bienes. Los interesados en contra declaran en este acto que Manuel Barona no tiene mas hijos varones que el quinto y otro llamado Leandro, casado, con tres hijos, en Guadilla de Villamar. Se dá lectura á un testimonio expedido con esta fecha por D. Juan Valeriano Ontoria, Notario de esta Ciudad, dando fe de haberse otorgado bajo su testimonio en 9 de Noviembre de 1869 una escritura de venta con pacto de retro por Manuel Barona, vecino de Tagarrosa, que es el padre del quinto en cuestion, á favor de D. Esteban Canton Salazar, vecino de esta Ciudad, de 42 fincas situadas en dicho Tagarrosa, por la cantidad de 2338 pesetas 75 céntimos, y que estas fincas las lleva en arriendo el vendedor Manuel, pagando de renta anual 185 pesetas 50 céntimos. Se leyó tambien la fe de bautismo del repetido padre del quinto, en que consta que nació en el mes de Enero de 1811. La Comision en vista de dichos documentos y de las manifestaciones hechas por los interesados acuerda declarar exento al quinto Santiago Barona, como comprendido en el art. 76 núm. 1.º de la ley de reemplazos, confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por Guillermo Lopez Gonzalez para servir la plaza de Benito Roman quinto núm. 1.º del cupo de Villahoz.

Tapia.—Pedro Rodriguez Cibrian, núm. 1.º, expuso ser hijo de padre sexagenario é impedido para el trabajo: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision el quinto Pedro Rodriguez. Se presenta y se lee en este acto la informacion instruida á instancia del quinto para acreditar la pobreza de su padre Genaro, y que no podria subsistir sin su auxilio.

Se presenta tambien la tasacion pericial de bienes y la certificacion del amillaramiento, de la que resulta que paga 69 pesetas de contribucion territorial.

El quinto Pedro presenta una exposicion dirigida á la Diputacion provincial haciendo presente que los peritos que han tasado los bienes de su padre

han tenido en cuenta los gastos de cultivo y recoleccion, y pidiendo que practique nueva tasacion con la expresada.

La Comision, en vista de los documentos presentados, acuerda declarar exento al quinto Pedro Rodriguez confirmando el fallo de la corporacion municipal, por no haberse justificado la pobreza de su padre.

La Comision acuerda que cubra plaza el cupo de los Balbases Perfecto y Varas, quinto número 5 del sorteo de dicho pueblo, por haber acreditado que sirve en el primer Batallon Regimiento infanteria de Castilla.

En lo que se dió por terminada la sesion, siendo las ocho de la noche.

Días 14 de Diciembre de 1872.—

Vicepresidente, Cayetano Lerena

El Secretario, Antonio Az-

—

*Sesión extraordinaria del día 15 de Enero de 1872.*

En la sesion á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Ban, Rincon, Velasco y Marrodan, se jedió á resolver los asuntos pendientes de quintas en los términos siguientes:

De conformidad con el parecer de los señores se acordó declarar exentos á Gerónimo Sevilla número 8 por el cupo de Pradoluengo, á Casimiroedraita número 16 por el mismo cupo, á Manuel Zaldo número 25 por el cupo de Puras de Villafranca, á Mateo Minguez número 1.º por el cupo de Villafranca, á Florentin Perez número 2 por el de Villanovista, y á Leandro Manso número 1.º por el de Valles.

De conformidad con el dictámen de los Sres. Facultativos se acordó declarar útiles para el servicio militar á Bernardino Gimenez Rubio número 2 por el cupo de Castil Delgado, á Simon Saz Diez número 11 por el de Pradoluengo, y á Blas Martinez número 1 por el de Garganchon.

De igual conformidad, se acordó declarar útiles para el servicio de las armas á Saturnino Samaniego Ruiz número 5 y Lesmes Bartolomé Ortiz número 6 por el cupo de Pradoluengo, á Julian Arroyo Ayala número 4 por el de Ocon de Villafranca, á Eugenio Villar número 1.º por el de Fresneña, y á

Domingo Peña Alarcia número 2 por el de Santa Cruz del Valle.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por Martin Arnaiz Muñoz para servir la plaza de Juan Espinosa Collazos, quinto núm. 144 del cupo de esta Capital, y que se dé de baja á Julian Saez Crespo número 179 del mismo cupo, ingresado en Caja como suplente.

Así bien se acordó admitir las sustituciones intentadas por Francisco Guierrez para servir la plaza de Esteban Ortega Arnaiz, quinto núm. 1.º de Rabé de las Calzadas, por Felix Minguez para servir la de Francisco Ene-dáguila Avila número 1.º de San Mamés, y por Pedro Ortega para servir la plaza de Luis San Martin número 2 de Presnicio.

Suspendida la sesion á las 5 de la tarde, volvió á abrirse á las 5 con asistencia de los mismos Señores y se dió lectura del acta de la del dia anterior quedando aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos pendientes en la forma que á continuacion se expresa.

Tobar.—José Perez Gonzalez, núm. 1.º, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Lorenzo Calzada, interesado en el sorteo de Las Hormazas.

Se leen en este acto las certificaciones de los Médicos que han reconocido ante la Comision al padre del quinto.

Se lee así mismo la informacion practicada á instancia del quinto para justificar la exencion propuesta, y la tasacion de bienes de su padre, de la que aparece que la utilidad líquida que le queda de sus rentas es la de 60 pesetas.

Se lee así bien la contrainformacion practicada á instancia de Marta Perez y Garcia, madre del núm. 2., referente al padecimiento fisico del padre del quinto.

La Comision le declara soldado por mayoría de tres votos contra dos, porque apreciadas las declaraciones de todos los facultativos que le han reconocido en apelacion, y lo demás que en el expediente resulta; y teniendo en cuenta que el impedimento que alega de la mano el padre del quinto le tiene desde niño, y sin embargo dicha mano está callosa, lo cual demuestra que se dedica con ella ha habitualmente al trabajo, no puede considerarle impedido para trabajar. Los Sres. Marrodan y Velasco opinaron en el sentido de que debia declararse exento al quinto de

quien se trata, porque de los tres facultativos que han reconocido al padre ante la Comision dos le han considerado inútil para el trabajo.

Villamartin de Villadiego.—Julian Fernandez, núm. 1, expuso ser hijo único y que tiene otro hermano en el Ejército sirviendo por su suerte: el Ayuntamiento le declaró soldado por no haber justificado el hecho alegado, apelando contra esta decision el interesado.

La Comision acuerda por unanimidad de votos, declararle soldado sin perjuicio de lo que resulte de la certificacion que presente de la existencia de su hermano en el Ejército; y por mayoría de 4 votos, contra 1 del Sr. Lerena, que ingrese en Caja con nota de recurso pendiente, y que esto mismo se haga con todos los que se hallen en el mismo caso.

Belorado.—Se acuerda que cubra plaza Juan Francisco Montero, quinto núm. 2 de dicho cupo, por haber acreditado que sirve en el Regimiento caballería de Almansa.

Vicente Blanco Ruiz, núm. 8, expuso ser hijo único de madre pobre, que aunque casada en segundas nupcias está separada de su marido por disposicion del Juzgado: el Ayuntamiento le declaró soldado en vista del expediente instruido á instancia del quinto, apelando este de dicho fallo.

Se lee el expediente mencionado, formado para justificar que la madre del quinto es pobre, que este la ayuda á mantenerse y que está separada de su marido por disposicion del Juzgado en razon al atentado que cometió contra ella y por el cual ha sufrido la condena de 12 años de cadena.

Se leyó tambien la tasacion de los bienes de la madre, así como el testimonio de una providencia dictada por el Juez de primera instancia de Belorado, en que se declara que Doña Cándida Ruiz, madre del quinto, no tiene personalidad para litigar por no estar legalmente separada de su marido.

La Comision, considerando que aunque la expresada Doña Cándida viva convencionalmente separada de su marido, este tiene obligacion legal de mantenerla, por lo cual no puede ser equiparada á las viudas pobres á quienes se refiere el art. 76 de la ley de reemplazos; y que aunque dicha madre es pobre, su marido no es sexagenario ni impedido, acuerda declarar soldado al quinto Vicente Blanco Ruiz, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Rábanos.—Clemente Lázaro, número 2, expuso ser hijo de viuda po-

bre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra dicha decision el interesado Esteban San Martin.

Se presenta y se lee en este acto una informacion instruida á instancia del quinto para justificar los extremos de la excepcion propuesta, y la tasacion de los bienes de su madre Teodora Mata, de la que resulta que producen una renta líquida de 116 pesetas 75 céntimos, y los del hijo 39 con 25 céntimos.

La Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, como comprendido en el párrafo 2.º del art. 76 de la ley de reemplazos.

Asimismo acuerda la Comision que cubra plaza por el cupo de Eterna Joaquin San Martin Silvestre, quinto número 1.º del sorteo de dicho pueblo, por haber acreditado que sirve en el 2.º Batallon del Regimiento Infanteria de Castilla.

Asi bien acuerda la Comision que cubra plaza por el cupo de Belorado Castor Perez Latatu, quinto número 3 del sorteo de dicha villa, por haber acreditado que sirve en el Regimiento Infanteria de Castilla.

Cerezo de Riotiron.—Lorenzo Martinez Sierra, núm. 3, expone en este acto que su padre está enfermo del tífus, y pide que se le rebaje del servicio hasta que se vea si recobra la salud; y la Comision acuerda desestimar dicha peticion sin perjuicio de lo que en su dia corresponda en virtud del resultado de la enfermedad de su padre.

Pradoluengo.—Mariano Villanueva, núm. 17, expuso tener un hermano en el Batallon Cazadores de Madrid y no quedarle otro mayor de 17 años. El Ayuntamiento le declaró soldado por no haber presentado certificacion de existencia.

Hoy presenta una en que consta que Cayo Villanueva, su hermano, sirve como quinto de 1869 en el Batallon de Cazadores de las Navas, en cuyo documento expedido con fecha 1.º de Diciembre de 1872 aparece enmendada la palabra dos con que termina la fecha del año, sin que esté salvada la enmienda.

La Comision, en vista de esto, acuerda declarar soldado al quinto Mariano Villanueva sin perjuicio de lo que resulte de la certificacion que presente nuevamente que no contenga defecto alguno para acreditar la existencia de su hermano en el Ejército.

Arraya.—Pedro Dueñas Morquillas, núm. 4, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró primer suplente por no haber

justificado su exencion, sin que conste ni en el acta de declaracion de soldados ni en el estado remitido por la corporacion municipal que haya reclamado nadie contra dicho fallo, por lo cual la Comision le declara ejecutivo, y por consiguiente soldado al quinto Pedro.

Villalomez.—Pedro Mateo Delgado, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision el interesado Rafael Saiz.

Se presenta en este acto una informacion instruida á instancia del quinto para justificar los extremos de la exencion alegada.

El apelante Rafael confiesa que el padre y el hermano del quinto son pobres.

Lo Comision en vista de esta manifestacion y de los documentos presentados acuerda confirmar lo resuelto por la Corporacion municipal.

Asimismo acuerda la Comision que cubra plaza por el cupo de Alcocero Gregorio Puerta Alonso, quinto número 1.º del sorteo de dicho pueblo, por haber acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento infanteria de Zaragoza.

Asi bien acuerda la Comision que cubra plaza por el cupo de Villanueva Rio de Oca Tomás Contreras Sagredo, quinto número 1.º del sorteo de dicho pueblo, por haber acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento infanteria de Zaragoza.

Castil de Carrias.—Julian Vadillo, número 1.º, su padre José expuso que tenia otro hijo en el servicio, y que no le quedaba otro alguno. El Ayuntamiento declaró soldado al citado Julian, reclamando este contra dicha decision.

Se presenta hoy un certificado expedido en 30 de Noviembre último en que consta que Salvador Vadillo, hermano del quinto, sirve por su propia suerte en el Regimiento Infanteria de Bailén.

José Vadillo, padre del quinto, ha sido reconocido en este dia ante la Comision y considerado impedido para el trabajo.

Un interesado en contra de la excepcion de que se trata manifiesta en este acto que el Salvador Vadillo cumplió el servicio obligatorio el 20 de Agosto último, y que hoy está ganando premio en el cuerpo en que sirve, desmintiendo esta aseveracion el citado José Vadillo, que aseguró que su hijo Salvador no había recibido aun la licencia.

La Comision, considerando que es bastante expresiva la certificacion presentada para determinar el efecto en que Salvador Vadillo sirve en el Ejército, atendida la época en que empezó á servir como quinto por su hermano, acuerda que Julian Vadillo se en Caja, pendiente de lo que resulte de la certificacion que debe darse y de la filiacion que debe acompañando á la misma para si el repetido Salvador continuando el dia 25 de Noviembre, por su suerte ó con premio, y demás justificaciones que quiera practicar los interesados, hasta el momento en que comparezcan nuevamente esta Superioridad, despues que en los documentos expresados.

Castil Delgado.—Juan Morabrio, núm. 1, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró exento, recien contra esta decision el interesado Joaquin Lopez.

El Alcalde de Ibrillos, sust de décimas de Castil Delgado, presta en este acto que no fue citada la declaracion de soldados de dicho distrito.

Saturnino Medrano, quinto Ibrillos, declara ante la Comision el padre de Juan Morales Barrio obre; y la Comision acuerda declarar este pendiente de expediente en loativo á justificar si su hermano con premio ó sin él y por cuanto tiempo, sin perjuicio de que los interesados practiquen las pruebas que reactivamente convengan á su derecho y que comparezcan nuevamente a esta Superioridad para el dia 21 corriente á las 9 de su mañana; y respecto del núm. 3 Tomás Och García se necesita la declaracion de soldado con citacion de los interesados de Ibrillos.

Asimismo acuerda la Comision que el Ayuntamiento de Sandel de la Reina verifique de nuevo el to de la declaracion de soldados con iso previo al de Villahizan de Trevi, sustituto de décimas de aquel, que comparezca el comisionado y los interesados ante esta Comision el 30 del corriente á las 12 de su mañana.

La Comision acuerda que cubra plaza por el cupo de Villagalijo Antaleon Lopez Ortega, quinto núm. del sorteo de dicho pueblo, por haber acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento Infanteria de Castilla, así como Marcos Perez García quinto número 3 de Santa Maria Anañez por el cupo de este pueblo, por haberse justificado que sirve en el Regimiento Infanteria de Zaragoza.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo las 6 de la tarde.

Burgos 15 de Diciembre de 1872.—El Vicepresidente Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

### Ordenacion de pagos.

El dia 17 del mes actual se abre el pago de las obligaciones provinciales que han de amortizarse en virtud del sorteo celebrado el 5 de Enero último, y de los intereses devengados hasta fin de Diciembre anterior.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Burgos 12 de Febrero de 1873.

EL ORDENADOR,

CAYETANO LERENA BUSTILLO.

### Anuncios particulares.

TRATADO ELEMENTAL DE FISICA EXPERIMENTAL Y APLICADA y de Meteorologia.

Seguido de una coleccion de 100 problemas con sus soluciones; ilustrado con mas de 920 grabados intercalados en el texto y una lámina iluminada; por A. Ganot, profesor de Matemáticas y de Física. Última edicion francesa, aumentada respecto á las anteriores con varias teorías y aparatos nuevos. Difusion, dialisis, oclusion, disociacion, termodinámica nueva teoria de la electricidad, máquina neumática de mercurio de Morren, experimentos Helmholtz sobre la análisis y la sintesis de los sonidos, llamas manométricas de Koenig, máquina dialéctrica de Carré, termómetro eléctrico de Becquerel, pirómetro eléctrico de Ed. Becquerel, aparato para la rotacion electro-dinámica y electro-magnética de los líquidos por Bertin, conmutador del mismo, telégrafo autográfico de hélice de Meyer, galvanómetro receptor de William Thomson, máquina electro-magnética Cramme, ect. Traducida, anotada y ampliada en la parte de Mecánica con las teorías de las fuerzas, movimientos, centro de gravedad y máquinas: por D. Eduardo Sanchez Pardo y D. Eduardo Leon, auxiliares del Observatorio astronómico de Madrid. Madrid, 1872. Un tomo.

Esta obra se publica por cuadernos de 40 pliegos en 8.º mayor.—Al recibir el primer cuaderno se paga el importe de toda la obra.

Se han repartido el primero, segundo, tercero y cuarto cuadernos.—Los restantes saldrán á la mayor brevedad posible.

Una vez concluida la publicacion se aumentará el precio.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly—Bailliere, plaza de Topete, 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de Calendarios Americanos para 1873.—Almanques Españoles, Franceses, Ingleses, Alemanes, Italianos para 1873.—Agendas para 1873.

### VENTA.

Quien quisiera comprar un Docar, ó sea un Tilburí, fábrica francesa, á cuatro asientos, con caballo y arneses, puede entenderse con D. Julio Macheret, calle de la Concepcion, 7, Burgos.

4-10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.